



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS TEMPORADA VERANO 2024 EXP. 2024/049530/006-301/00002

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de servicios para la organización de los eventos deportivos temporada verano 2024, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de deportes de 4 de junio de 2024

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, indican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el servicio y los factores de todo orden a tener en cuenta. Por tanto este Ayuntamiento en atención a la labor de promover el deporte en el municipio, procede a la elaboración de este contrato para satisfacer las necesidades de acercar el deporte a nuestro municipio, siendo éste un servicio esencial según el art. 26 de la LRBRL y que por tanto motiva la ejecución del mismo, y ya que el Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales para realizar dichas tareas resulta necesario la contratación de este servicio mediante empresa externa como así viene señalado en el informe del coordinador superior de deportes del ayuntamiento en su informe de insuficiencia de medios de fecha 4 de junio de 2024.

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que “No se establece su división en lotes. Para una correcta ejecución del contrato donde prime la eficiencia y polivalencia de los equipos de trabajo y así mejorar la calidad del servicio, se propone la contratación del servicio de forma unificada y no dividido en lotes, cuya justificación se basa en el hecho de que:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato como son todas los eventos deportivos de la temporada estival dificultaría técnicamente una correcta y adecuada ejecución del contrato.”

-CPV correspondiente:

- 79952000-2 Servicios de eventos.
- 92622000-7 Servicios de organización de espectáculos deportivos.
- 92621000-0 Servicios de promoción de espectáculos deportivos.
- 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes.

Código Seguro De Verificación	JZXW0wR23LPagelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/06/2024 09:23:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/06/2024 09:16:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JZXW0wR23LPagelcsIOj4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación, para el contrato es CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTO CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (42.350,01 €) que se desglosa en:

Gastos generales (13%): 3.8023,53 €

Gastos industriales (6%): 1.764,71 €

IVA (21 %): 7.350,00 €

TOTAL: 42.350,01 €

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341-22699 (Actividades deportivas).

Valor estimado del contrato:

Total Valor Estimado (IVA excluido): Treinta y cinco mil euros con un céntimo. (35.000,01 €)

A los efectos de lo indicado en el artículo 101.1 de la LCSP, se hace constar que el valor estimado del contrato importe 35.000,01 €, cantidad calculada teniendo en cuenta el importe total del contrato, incluidas las eventuales prórrogas del mismo (ninguna), sin incluir el IVA.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341-22699 (Actividades deportivas). Con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

El contrato se extenderá desde el día de su formalización y como máximo hasta el 31 de agosto de 2024, o cuando finalicen los eventos según ANEXO I, sin posibilidad de prórroga..

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO , al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de diez DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	JZXW0wR23LPagelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/06/2024 09:23:56
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/06/2024 09:16:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JZXW0wR23LPagelcsIOj4Q%3D%3D	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicio para la organización de eventos deportivos temporada verano 2024, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/006-301/00002**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para la organización de eventos deportivos temporada verano 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-22699 "Actividades deportivas" . Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	JZXW0wR23LPagelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/06/2024 09:23:56
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/06/2024 09:16:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JZXW0wR23LPagelcsIOj4Q%3D%3D	Página	3/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

